# ACTA DE INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintitrés días del mes de Octubre de 2012, siendo las 10:30 horas, se reúnen en la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, sito en la casa de la calle Dr. Montero 658 de esta ciudad capital, el COMITÉ EVALUADOR DE LLAMADOS A CONTRATACIÓN, a los efectos de evaluar, conforme a los criterios establecidos en el llamado, **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 07/2012 " SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA-SEGUNDO LLAMADO** El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley No. 2.051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentada por Decreto N° 21.909/03. Para tal efecto, fue conformado el Comité Evaluador según Resoluciones C.D. Nº 218 y 300 2012:

**ANTECEDENTES DEL LLAMADO**

- Los pedidos firmados por los Administradores del Hospital de Clínicas Asunción y Hospital de Clínicas San Lorenzo.
- La Nota de UOC de fecha 10 de Setiembre de 2012, por la cual se comunica el llamado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Las Resoluciones C.D. N°218 y 300/2012, por la cual se designa a los integrantes del Comité Evaluador de Licitación.
- Los Decretos N° 21909/03 y 5174/05 que reglamenta las Leyes N° 2051/03 y 3439/07 de "Contrataciones Públicas".
- El Acta de Apertura de fecha 12 de Octubre de 2012.
- El Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones.
- Informe Técnico elaborado por el Coordinador de Seguridad de la Institución.

**PRIMERO**: Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, observándose la recepción de 06 (seis) ofertas: **ANDROMEDA SEGURITY S.A, WATCHMAN S.R.L, BULLER S.A, PREVENCIÓN S.R.L, TAPITI S.R.L, SHERIFF SECURITY S.A**

**SEGUNDO:** se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal sustancial**, llevado a cabo por la comisión en cual concluye que:

| | DESCRIPCION | EMPRESAS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | BULLER S.A | ANDROMEDA SEGURIT S.A | WATCHMAN S.R.L.- | PREVENCIÓN S.R.L | TAPITI S.R.L | SHERIFF SECURIT Y S.A |
| 1 | Formulario de Presentación de Oferta, conforme a lo señalado en la Sección VI del P.B.C., debidamente completado y firmado por oferente o su representante. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 2 | Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida a nombre de la Contratante. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 4 | Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente. (Copia simple de Cedula de Identidad – Copia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 5 | Declaración Jurada de no hallarse comprendidas en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaración Jurada de Integridad en formato original, conforme a lo señalado en la Sección IV de éste P.B.C | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |

Atendiendo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en el Formulario de Listas de Precios, donde dice "Las planillas auxiliares no deberán ser modificadas. El cálculo realizado en las planillas Nº 2 y 3 deberá ser trasladado a la planilla auxiliar Nº 1, y esta a su vez en la lista de precios, debido a que las mismas están interrelacionadas. La falta de interrelación y traslado de los datos de las planillas auxiliares a la lista de precios, obligará a la Convocante a desestimar la oferta".

En tal sentido, atendiendo la interrelación directa de las Planillas Auxiliares números 1, 2 y 3 con el formulario de Lista de Precios de la carpeta de los oferentes, el Comité de Evaluación considera pertinente vincular el análisis de las mencionadas planillas auxiliares con el formulario de lista de precios y cuyo resultado se expone seguidamente:

- La oferta presentada por la Empresa ***ANDROMEDA SEGURIT S.A***. en el cálculo de la composición de los precios unitarios de la planilla Auxiliar Nº 1, el ítem 1 Salario, estipula el pago del salario mínimo legal correspondiente a ocho horas, no incluye el cálculo de las cuatro horas adicionales en dicho ítems, diferencia que no pudo ser ubicada en otro ítem de la planilla. Cabe señalar que en la Descripción del ítem 1 y 2 del formulario de Lista de Precios habla textualmente de turnos de 12 Hs.

  El Comité de Evaluación solicitó aclaración mediante Nota de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1584 /12 de fecha 23 de octubre de 2012, la composición detallada del método de cálculo de la columna de costo por funcionario de la planilla Auxiliar Nº 1. La empresa respondió según nota de fecha 24 de octubre, especificando el pago por funcionario en horario diurno y nocturno, montos que coinciden con los montos globales; sin embargo la convocante solicito el desglose del Costo por Funcionario, de la Planilla Auxiliar Nº 1, con el fin de comprobar el cumplimiento de las leyes laborales, cuya mención se observa al pie de la planilla Auxiliar Nº 1 en el Pliego de Bases y Condiciones.

En dicho contexto el Comité considera que la empresa **NO CUMPLE** con las leyes laborales, en lo que respecta al pago de salarios por la cantidad de horas trabajadas por funcionario, en consecuencia su oferta no será considerada.

- La empresa **TAPITI S.R.L.,** en el cálculo de la composición de los precios unitarios de la planilla Auxiliar Nº 1, el ítem 1 Salario, estipula el pago del salario mínimo legal correspondiente a ocho horas, no incluye el cálculo de las cuatro horas adicionales en dicho ítems, diferencia que no pudo ser ubicada en otro ítem de la planilla. Cabe señalar que en la Descripción del ítem 1 y 2 del formulario de Lista de Precios habla textualmente de turnos de 12 Hs.

La Unidad Operativa de Contrataciones solicito por Nota Nº 1583 /12 de fecha 23 de octubre de 2012, la composición detallada del método de cálculo de la columna de costo por funcionario de la planilla Auxiliar Nº 1. La empresa respondió según nota de fecha 24 de octubre, que su cálculo por funcionario lo realizo solo por 8 hs, argumentando que sus guardias cubrirían el turno diurno con jornadas de trabajo de 8 Hs. y que otro grupo cubriría las 4 horas restantes y que no constituiría ningún costo para la empresa.

En su nota la empresa solo presento la composición detallada de los ítems 1 "Salario", 2 "Pago por Trabajo Nocturno y 3 "Pago por Horario Mixto"; no así del resto de los otros ítems de la planilla Auxiliar Nº 1.

En la planilla Auxiliar Nº 1 en el ítem 4 Pagos por días Domingos y Feriados solo presupuesta por 24 guardias es decir solo considera el turno nocturno, no así el turno diurno.

Además no considera los costos unitarios ni la cantidad de funcionarios de los ítem 6, 7, 8, 9 y 10 de la Planilla Auxiliar Nº 1, solo contempla el Costo Mensual.

El Comité considera que la empresa **NO CUMPLE** con las leyes laborales en lo que respecta al pago de salarios por la cantidad de horas trabajadas por funcionario, y con la correcta presentación de la Planilla Auxiliar Nº 1 –costos por funcionarios de los ítems Nº 6, 7, 8, 9 y 10- en consecuencia su oferta no será considerada.

- La empresa **WATCHMAN S.R.L.:**

El Comité de Evaluación para una mejor análisis de la ofertas y aplicación de criterios igualitarios para todos los oferentes solicitó a través de La Unidad Operativa de Contrataciones según Nota Nº 1587/12 de fecha 23 de octubre de 2012, la composición detallada del método de cálculo de la columna de costo por funcionario de la planilla

Auxiliar Nº 1. La empresa respondió según nota de fecha 24 de octubre; donde consigna en forma detallada la composición de precios unitarios, observándose el cumplimiento de las leyes laborales.

- La empresa **BULLER S.A**

La Unidad Operativa de Contrataciones solicitó por Nota Nº 1586/12 de fecha 23 de octubre de 2012, la composición detallada del método de cálculo de la columna de costo por funcionario de la planilla Auxiliar Nº 1. La empresa respondió según nota de fecha 24 de octubre; donde consigna la composición de precios unitarios del turno diurno y nocturno. Hace una descripción detallada del método del cálculo del salario diurno, mixto y nocturno, sin embargo omitió hacer una descripción detallada del método de cálculo del ítem Nº 4 "**Pago por días domingos y feriados**", pero el valor consignado es superior al importe estimado por el Comité.
El Comité considera que la empresa observa el cumplimiento de las leyes laborales.

- La empresa **SHERIFF SECURITY S.A**

La Unidad Operativa de Contrataciones solicitó por Nota Nº 1582/12 de fecha 23 de octubre de 2012, la composición detallada del método de cálculo de la columna de costo por funcionario de la planilla Auxiliar Nº 1. La empresa respondió según nota de fecha 24 de octubre; donde separa la planilla auxiliar Nº 1 en dos partes, horario diurno y nocturno. Los montos consignados en dichas planillas no coinciden con los montos totales consignados en el formulario de lista de precios presentada en su oferta, según el siguiente detalle:

**Formulario de Lista de precios presentado en su oferta.**

| Nº item | Descripción | Cantidad de meses | Precio total |
|---|---|---|---|
| 1 | SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN HORARIO CONTINUADO DE 12 HS. PRIMER TURNO DE 06:00 HS A 18:00 HS. | 8 | 958.541.280.- |
| 2 | SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN HORARIO CONTINUADO DE 12 HS. SEGUNDO TURNO DE 18:00 HS A 06:00 HS. | 8 | 941.938.944.- |

- **Detalle presentado según Nota de la empresa SHERIFF SECURITY S.A de 23 de octubre.**

| Nº item | Descripción | Cantidad de meses | Precio total |
|---|---|---|---|
| 1 | SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN HORARIO CONTINUADO DE 12 HS. PRIMER TURNO DE 06:00 HS A 18:00 HS. | 8 | 889.668.648.- |
| 2 | SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN HORARIO CONTINUADO DE 12 HS. SEGUNDO TURNO DE 18:00 HS A 06:00 HS. | 8 | 1.010.811.576.- |

En consecuencia su oferta no será considerada.

- La empresa **PREVENCION S.R.L.:**

La Unidad Operativa de Contrataciones solicito por Nota Nº 1585/12 de fecha 23 de octubre de 2012, la composición detallada del método de cálculo de la columna de costo por funcionario de la planilla Auxiliar Nº 1. La empresa respondió según nota de fecha 24 de octubre; donde consigna en forma detallada la composición de precios unitarios, observándose el cumplimiento de las leyes laborales.

- En consecuencia las empresas **WATCHMAN S.R.L., BULLER S.A y PREVENCION S.R.L. CUMPLEN** con los requerimientos sustanciales del llamados.

Se procedió a clasificar la oferta según el monto de menor a mayor de lo que resulta lo siguiente:

| Item | Códigos del Catalogo | Descripción | UNIDAD DE MEDIDAS | CANTIDAD DE GUARDIAS | CANTIDAD DE MESES | EMPRESA - BULLER S.A | | EMPRESA - PREVENCION S.R.L | | EMPRESA - WATCHMAN S.R.L | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Precio Unitario mensual | Precio Total | Precio Unitario mensual | Precio Total | Precio Unitario mensual | Precio Total |
| 1 | 92121504-001 | SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN HORARIO CONTINUADO DE 12 HS. PRIMER TURNO DE 06:00 HS A 18:00 HS. | MESES | 30 | 8 | 3.794.223 | 910.613.520.- | 135.768.054 | 1.086.144.432 | 110.676.136 | 885.409.088 |
| 2 | 92121504-001 | SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN HORARIO CONTINUADO DE 12 HS. SEGUNDO TURNO DE 18:00 HS A 06:00 HS. | MESES | 24 | 8 | 4.667.913 | 896239.296.- | 108.614.443 | 868.915.544 | 109.630.968 | 877.047.744 |
| | | | | | | TOTAL | 1.806.852.816. | TOTAL | **1.955.059.976** | TOTAL | **1.762.456.832** |

**TERCERO**: En base al **ART. 61** del Decreto Reglamentario Nº 21909 de la ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo la que es analizada en detalle para verificar su cumplimiento de presentación de **documentos de carácter formal no sustancial.**

| | DOCUMENTOS | EMPRESA WATCHMAN S.R.L.- |
|---|---|---|
| 1 | Curriculum de la empresa, su capacidad en el suministro, instalación y capacitación del personal; estructura interna y técnica con que cuenta, tradición en el ramo. Detallar si la empresa posee infraestructura, cantidad de vehículos, equipos, materiales y armamentos; además uniformes a ser utilizados para la prestación del servicio. Estos datos servirá a la Contratante de información para evaluar si la empresa cumple o no con los requerimientos solicitados, no se requiere de parámetros mínimos, pero si que la empresa cuente con los datos y requisitos solicitados. | Cumple |
| 2 | Lista de un mínimo de 3 (TRES) clientes, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario (utilizar formulario de la Sección IV). | Cumple |
| 3 | Constancia de inscripción obrero patronal (Dto. 580/08) y copia de la presentación de las planillas correspondientes al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto Nº 580/08. | Cumple |
| 4 | Presentación de la nómina de los personales disponibles y eventualmente a ser contratados para el cumplimiento del servicio ofertado, conforme al Formulario de Personal Contratado. | Cumple |
| 5 | Presentación de la Resolución de la Policía Nacional (Res. 319/04), por la cual se autoriza el funcionamiento de la empresa como prestadora del servicio solicitado. Asimismo, deberá presentar el certificado de haber sido fiscalizado por el Departamento de Delitos Económicos, dependiente de la Policía Nacional, correspondiente al presente año. | Cumple |
| 6 | Certificado expedido por la Policía Nacional del Centro de Formación de Guardia Privado, donde conste que los funcionarios han participado del curso. | Cumple |
| 7 | Presentación de la constancia emitida por la Conatel, autorizando el uso de frecuencia radial y de no adeudar aranceles a nombre de la empresa oferente. | Cumple |

| | | |
|---|---|---|
| 8 | Presentar fotocopia de carnet de tenencia de armas de fuego, emitido por el Registro Nacional de Tenencia de Armas de Fuego, dependiente de la Dimabel, a nombre de la empresa oferente. | Cumple |
| 9 | Permiso de Portación de cada arma de Fuego Otorgada por la Policía Nacional | Cumple |
| 10 | Presentar una nómina de las Armas de Fuego, medios de transporte y equipos de Comunicación de los que dispone la empresa. | Cumple |
| 11 | Declaración jurada de estar de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y de aceptarlo en todos sus términos | Cumple |
| 12 | Permiso y habilitación otorgados por la Policía Nacional para prestar Servicios de Seguridad y Vigilancia. | Cumple |
| 13 | Lista del personal con que cuenta la empresa, acompañado de los Certificados de Antecedentes Policiales vigente de cada personal, especificando las especializaciones realizadas por los mismos, si las tuviesen. | Cumple |
| 14 | Fotocopia autenticada de la Cédula de Identidad del representante legal de la empresa. | Cumple |
| 15 | Certificados expedidos por un mínimo de tres personas físicas y jurídicas, empresas privadas o entidades públicas, que certifiquen la conformidad de prestaciones anteriores igual o similar a lo solicitado en la presente licitación, de los tres (3) últimos años. | Cumple |
| 16 | Referencias certificadas satisfactorias expedidas, mínimo un (1) Banco de plaza, para que la CONVOCANTE pueda solicitar informes del oferente en la oportunidades en que deba efectuar los estudios antes de decidir la adjudicación. | Cumple |
| 17 | Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de SERVICIOS similares a lo propuesto, de los tres (3) últimos años por montos o valor del 50 % como mínimo en relación al monto de la oferta presentada. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado, y estén respaldados indefectiblemente. | Cumple |

| | | |
|---|---|---|
| 18 | Certificado de Antecedentes Penales del autorizado a suscribir la Oferta. | Cumple |
| 19 | Copia de la Patente Municipal correspondiente al mes de apertura | Cumple |
| 20 | Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social, dentro de un plazo no mayor a los 60 días antes de la fecha de la Apertura de Ofertas. | Cumple |
| 21 | Certificado de Cumplimiento Tributario actualizado expedido por la Administración Tributaria de la Sub Secretaría de Estado de Tributación, en la cual conste que está al día en el pago de sus tributos. | Cumple |
| 22 | Declaración Jurada por la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los Derechos de los Menores. | Cumple |

En relación a la exigencia documental del ítem 13 ***"Certificados de Antecedentes Policiales vigente de cada personal:*** *la empresa* **WATCHMAN S.R.L.**- presentó una Declaración Jurada en donde se compromete a presentar los certificados de antecedentes policiales vigentes de cada personal y del autorizado a suscribir la oferta.

En dicho contexto, amparado en el art. 47 Decreto Reglamentario del 21909 de la ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, la Unidad Operativa de Contrataciones deberá requerir la presentación de dichos certificados con anterioridad a la firma del contrato.

**CUARTO**: se procede a evaluar la capacidad financiera de la empresa que cuenta con el menor precio de lo que resulta lo siguiente:

| EMPRESA | RATIOS | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | LIQUIDEZ | | | | | | | | UTILIDADES | | | | | | | |
| | RAZON CIRCULANTE | | | | ENDEUDAMIENTO | | | | RENDIMIENTOS/INVERSION | | | | RENDIMIENTO S/VENTAS | | | |
| | 2009 | 2010 | 2011 | Prom. | 2009 | 2010 | 2011 | Prom. | 2009 | 2010 | 2011 | Prom. | 2009 | 2010 | 2011 | Prom. |
| 3 WATCHMAN S.R.L | 5,65 | 2,42 | 3,47 | 3,85 | 0,12 | 0,35 | 0,22 | 0,31 | 3,14 | 10,30 | 47,57 | 20,34 | 0,00 | 0,03 | 0,08 | 0,04 |

| *INDICE* | *OBSERVACIONES* |
|---|---|
| RAZON CIRCULANTE | Índices superiores a 1 reflejan capacidad para financiar su capital operativo. |
| RAZON DE ENDEUDAMIENTO | El pasivo corriente no debe ser mayor a 1,25 veces el capital contable, de otro modo los acreedores tendrían mucho poder de decisión en su negocio. El pasivo corriente no debe superar al patrimonio neto en 80 % y la deuda a largo plazo no debe exceder al 50 % del capital contable. |

La empresa **WATCHMAN S.R.L** CUMPLE con la capacidad financiera según los parámetros exigidos en el Pliego de Bases y condiciones.

**QUINTO:** Se procede a realizar el análisis de carácter técnico de la **menor oferta,** presentada por la Empresa **WATCHMAN S.R.L.: CUMPLE** con los requisitos técnicos exigidos en el llamado.

**SEXTO:** Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, que incluyen los aspectos legales, técnicos y económicos y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, concordante con los Art. 26 y 27, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda adjudicar el llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 07/2012 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA-SEGUNDO LLAMADO**, a la empresa: **WATCHMAN S.R.L**

**RESUMEN PROPUESTO DE ADJUDICACIÓN**

| Item | Códigos del Catalogo | Descripción | UNIDAD DE MEDIDAS | CANTIDAD DE GUARDIAS | CANTIDAD DE MESES | EMPRESA - WATCHMAN S.R.L | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Precio Unitario mensual | Precio Total |
| 1 | 92121504-001 | SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN HORARIO CONTINUADO DE 12 HS. PRIMER TURNO DE 06:00 HS A 18:00 HS. | MESES | 30 | 8 | 110.676.136 | 885.409.088 |
| 2 | 92121504-001 | SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN HORARIO CONTINUADO DE 12 HS. SEGUNDO TURNO DE 18:00 HS A 06:00 HS. | MESES | 24 | 8 | 109.630.968 | 877.047.744 |
| | | | | | | TOTAL | **1.762.456.832** |

Con lo que se dio por terminado el acto siendo las 11:30 hs. a los treinta días del mes de Octubre de 2012. Luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas que conforman el Comité Evaluador en prueba de conformidad, se suscribe en 3 (tres) ejemplares de ocho páginas, de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

**Dr. Hugo Arellano**
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

**Prof. Dr. Domingo Pizurno**
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Medicas

**Prof. Dr. Gustavo Cuellar**
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

**Prof. Dr. Nicolás Lezcano**
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

**Lic. Nelson Marin**
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

**Lic. Alberto Cano**
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Medicas

**Lic. Zulma Báez de Notario**
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

**Lic. Raquel Duarte**
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

**Econ. Silvia Correa**
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas